POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

ADENDA N° 01

DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 83/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017 SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE AVES – ID N° 324.759

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firmaJD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, con RUC N° 3378226-1, domiciliada en Manuela Zavala e/ Benito Suarez – Laurelty Luque, República del Paraguay Teléfono: (021) 694.359 FAX: (021) 694.632,Direccion de correo electrónico: administracion@jdservicios.com.py, representada para este acto por JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, con Cédula de Identidad N° 3.378.226, en carácter de Propietario, denominada en adelante "LA EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 01 del Contrato Principal N° 83/2017, correspondiente a la Contratación Directa N° 15/2017 Servicios de Fumigación y Control de Aves – ID N° 324.759, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324.759, para el Ejercicio Fiscal 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2019.

CLAUSULA TERCERA: Disposiciones Finales
Todos los numerales quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Principal sin modificación.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, 09 del mes de ABRIL de 2018, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
C.I. N° 3.378.226
Propietario
Jorge D. Argüello
J.D.
Servicio

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional